San Antonio del Tequendama, 06 de octubre de 2025

Señores
FUNDACION SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA.
Nit:901.274.822-1
Rep. / Legal Paula Andrea Falla Ramírez
C.C. No. 1.030.647.987 de Bogotá D.C
Calle 41 A SUR 81 K 67 Bogotá D.C
Tel: 3208448372
Correo: fundacionfaascol@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA, PROCESO MC-044-2025

Respetada señora Falla

Como es de su conocimiento, el municipio de San Antonio del Tequendama Cundinamarca realizó el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía N°. ALSAT MC 044-2025, cuyo objeto es: **APOYO LOGÍSTICO EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, DESTACANDO SU LABOR ESENCIAL EN LA EDUCACIÓN EN SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y su Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, del cual, según la evaluación realizada por los funcionarios designados para el efecto, usted cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, razón por lo que se recomendó adjudicarle el **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N° 169-2025.**

En razón a lo anterior, el ordenador del gasto **JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía número 226.431 expedida en Colegio, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA con Nit.860.527.046, según Acta de Posesión 004 del diecinueve (19) de diciembre de 2023, autorizado mediante decreto No. 068 del 21 de diciembre de 2023 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 literal b) numeral 3º del artículo 11, Ley 1150 de 2007, manifiesta que: **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE LA OFERTA** presentada por la Empresa **FUNDACION SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA** identificada con Nit 901.274.822-1 representada legalmente por la señora **PAULA ANDREA FALLA RAMÍREZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.030.647.987 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es: **APOYO LOGISTICO EN EVENTOS DE CAPACITACION PARA DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA DESTACANDO SU LABOR ESENCIAL EN LA EDUCACION EN SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.** El valor total del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($14.465.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, deducciones a que haya lugar y será cancelado conforme se estableció en la respectiva invitación pública, atendiendo a las obligaciones previstas y cumplimiento de la ejecución del contrato. Para la ejecución se dispondrá de la expedición del respectivo registro presupuestal. El proceso contractual fue publicado en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II mediante la convocatoria ALSAT MC 044-2025. La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: APOYO LOGISTICO EN EVENTOS DE CAPACITACION PARA DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA DESTACANDO SU LABOR ESENCIAL EN LA EDUCACION EN SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía de San Antonio del Tequendama y ofrecidas por el oferente en la propuesta son:

No	CODIGO UNSPSC	ITEMS	DESCIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	50192500	REFRIGERIO	Sándwich en pan baguette relleno con pollo y aderezos y vegetales, con un peso mínimo de 150 gramos. Incluye jugo en caja de marca reconocida y una fruta de fácil consumo (manzana, banano o mandarina). La entrega debe realizarse directamente en el lugar de la actividad.	125	$ 17.000,00	$ 2.125.000,00
2	93131608	ALMUERZO	Almuerzo tipo parrillada compuesto por Carne de res a la braza (200 gr servida), carne de cerdo a la braza (200 gr servida), 1 und de chorizo a la parrilla ,papa salada, platano maduro asado , yuca y guacamole, servido individualmente, con jugo de caja de marca reconocida. entregada en el sitio de la actividad.	125	$ 38.000,00	$ 4.750.000,00
3	50201706	ESTACIÓN CAFÉ	Estación de Café: Mesa con derivadas bebidas calientes (tinto y aromática) incluyendo elementos de cafetería vasos, azúcar, disponible durante el desarrollo de la actividad.	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00
4	53101800	INCENTIVO	Poncho 100% artesanal, elaborado en color beige con medidas de 1,20 x 80 cm. Con un estampado de la imagen de el ave representativa del municipio (Tangara Real) y una frase alusiva al sector educativo (La educacion son las alas para alcanzar nuestros sueños), aplicados en técnica DTF Full Color. Diseño aprobado por el supervisor del contrato.	125	$ 26.000,00	$ 3.250.000,00
5	80131500	LUGAR DE REALIZACION DE CAPACITACION	Espacio apto para 120 personas, con mobiliario y silletería necesaria para el evento, incluye animador– presentador encargado de dirigir, presentar y coordinar el desarrollo de la actividad, garantizando el cumplimiento del programa (bienvenida, presentaciones, anuncios, manejo del orden protocolario, ambiente dinámico y cierre formal).	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
6	86101810	CONFERENCISTA	Capacitación con un profesional especializado y con experiencia para desarrollar herramientas practicas para identificar y regular emosiones en el aula, fomentar clima escolar positivo mediante estrategias de comunicación asertiva y manejo de conflictos.	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
7	50202301	HIDRATACION	Botella de agua potable en envase PET de 300 mililitros, de marca reconocida.	300	$ 1.500,00	$ 450.000,00
VALOR TOTAL						$14.465.000,00

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a las siguientes: **1.** Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato. **2.** Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato. **3.** Verificar que la oferta haya sido aceptada y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. **4.** Suscribir el acta de inició. **5.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **6.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **7.** Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Radicar las facturas de cobro o documento similar por los suministros ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. **9.** Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o documento similar, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato. **10.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **13.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **15.** Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **16.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada. **17.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **18.** Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. **19.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **20.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar **ACTIVIDADES A EJECUTAR: 1).** Diseñar y planear la jornada de capacitación en coordinación con la supervisión del contrato**. 2).** Contratación y presentación de un conferencista o experto invitado, con experiencia en temas relevantes para el fortalecimiento de las competencias docentes (pedagogía, innovación educativa, TIC, habilidades socioemocionales, entre otros**. 3).** Garantizar el recurso humano, equipos, servicios de transporte y logística para el cumplimiento óptimo del objeto, la entrega real y material en el lugar designado, la instalación a los elementos que lo requieran y puesta en marcha**. 4).** Utilizar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y/o de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso, servicio y/o consumo por los organismos reguladores respectivos**. 5)** Montaje logístico del evento, incluyendo adecuación del espacio, instalación de equipos de sonido, proyección, mobiliario adicional (si aplica), señalización y otros requerimientos técnicos**. 6).** Los elementos por suministrar deberán estar empacados ordenadamente, así mismo en las mejores condiciones de presentación, limpieza e higiene**. 7).** Suministro de refrigerios y almuerzo para los docentes participantes, garantizando condiciones adecuadas de calidad, presentación, higiene y

oportunidad en la entrega**. 8)** Desarrollo de actividades de reconocimiento y bienestar docente, incluyendo la entrega de condecoraciones, menciones o detalles simbólicos, con el objetivo de exaltar la labor de los educadores del municipio**. 9).** Registro fotográfico y/o audiovisual del evento, que permita documentar la actividad para efectos institucionales y de seguimiento al cumplimiento del contrato**. 10).** Elaboración y entrega de informe final de ejecución, que incluya memoria de la jornada, lista de asistencia, evaluación de satisfacción de los participantes, evidencia fotográfica y demás soportes que respalden el cumplimiento de las obligaciones contractuales**. 11).** Elaboración y entrega de informe final de ejecución, que incluya memoria de la jornada, lista de asistencia, evaluación de satisfacción de los participantes, evidencia fotográfica y demás soportes que respalden el cumplimiento de las obligaciones contractuales**. 12).** Instalación, operación y desmonte de un sistema de sonido profesional, que incluya consola, micrófonos inalámbricos, parlantes de alta fidelidad y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada amplificación del evento, asegurando una cobertura clara y suficiente del espacio**. 13).** Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo del objeto del contrato**. 14).** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada por el contratista**. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista debe ejecutar el contrato es de **TRES (03) DIAS** contados desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($14.465.000) M/CTE.** El Municipio cancelará el valor del contrato en un (1) único pago posterior al cumplimiento total del objeto del contrato, según los requerimientos establecidos en este estudio y/o la invitación pública y la propuesta presentada, por parte del contratista; con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Planillas de Entrega de suministros. 2. Factura o cuenta de cobro según sea el caso. 3. Soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Para el pago se requerirá adicionalmente la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la suscripción del acta de recibo final y el acta de liquidación

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 602, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** Con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que, por la naturaleza del contrato, el valor y forma de pago se deberá presentar una póliza para atender los posibles riesgos del futuro contrato los cuales garanticen los siguientes amparos**:**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10%	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes a suministrar	10%	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Se constituirá cláusula teniendo que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, el municipio podrá imponer directamente al contratista a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba el municipio por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista, en desarrollo del contrato se impondrán multas de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión será realizada por la **SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL** de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. b) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. c) Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. d) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. e) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. f) Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran. g) Liquidar el contrato. h) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA- LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término previsto en la invitación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la presentación de oferta afirmó bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Art. 9 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. Igualmente, manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL**. EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, requisito sin el cual el municipio no pagará suma alguna a favor del contratista con cargo al presente contrato, igualmente la Entidad verificará el cumplimiento de aportes parafiscales si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de registro presupuestal correspondiente. 2. Suscripción de acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios y documentos previos. 2) Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, 3) Formularios. 4) Propuesta presentada por el Contratista. 5) Las garantías debidamente aprobadas 6) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la

fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA PROVINCIAL, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA PROVINCIAL, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la vía contenciosa administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares nacionales y municipales.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al proponente comunicarse y/o acercarse a las instalaciones de la alcaldía municipal, **SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL** (Dra. Marinse Torres Leguizamón), para proceder a suscribir la respectiva acta de inicio del presente contrato.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Elaboró: José Libardo Prieto Romero / Técnico Administrativo
Revisó: Marinse Torres Leguizamón / secretaria de Salud y Desarrollo Social